

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00989 00
Demandante: FEASSEC.
Demandado: FERNANDO DUQUE ECHEVERRY Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- REANUDAR el proceso por la solicitud de común acuerdo realizada por las partes² (inc. 2 art. 163 C.G.P.)

2.- ORDENAR entregar a la parte demandante los dineros existentes a nombre de este juzgado y para este proceso por la suma de \$12'000.000.00,³ conforme a la solicitud elevada por los extremos procesales.⁴ Ofíciense.

3.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTES las liquidaciones aportadas por el apoderado de la parte demandante, pues dentro del presente asunto, no se ha dictado auto de seguir adelante la ejecución o sentencia, que haga viable su presentación.

4.- Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del proveído adiado 10 de agosto de 2022.⁵

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 41 exp dig.

² Dto pdf 39 Ibidem.

³ Dto pdf 40 lb

⁴ Dto pdf 39 ib.

⁵ Dto pdf 20 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d7dea4b22eb73d8c49a7e3420c9a2ea6d3cd3e7da1b92a7103304635015c5b**

Documento generado en 23/10/2023 11:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>